GOBIERNO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea 4ta. Sesión

 Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C.**

 DE AGOSTO DE 2022

Presentado por los señores y señoras *Méndez Núñez*, *Rodríguez Aguiló, González Mercado*, *Aponte Hernández*, *Ramos Rivera*, *Meléndez Ortiz, Torres Zamora*, *Charbonier Chinea, Morales Rodríguez*, *Morey Noble,* *Navarro Suárez*, *Parés Otero*, *Pérez Cordero, Pérez Ortiz*, *Lebrón Rodríguez*, *Morales Díaz*, *Franqui Atiles*, *Román López*, *Peña Ramírez*, *Bulerín Ramos y Del Valle Correa.*

Referido a la Comisión de

**LEY**

Para declarar el mes de abril de cada año como “Mes de la Prevención sobre Casos de Violencia Sexual en Puerto Rico”, con el propósito de crear conciencia pública sobre el acoso, abuso, agresión y violencia sexual y educar a las comunidades acerca de maneras para prevenirla; establecer una proclama del Gobierno de Puerto Rico sobre la conmemoración anual; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia sexual ocurre cuando una o varias personas utilizan la fuerza, violencia y/o la manipulación para cometer una actividad sexual no deseada ni consentida por una o más víctimas. Ésta pudiera afectar a cualquier persona sin importar su edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, estatus socioeconómico, o cualquier otro factor individual. Son múltiples las formas de violencia sexual. El acoso, asalto, abuso, agresión y violencia sexual pueden ocurrir en cualquier parte y le puede ocurrir a cualquier persona. Todos y todas estamos expuestos pudiéramos estar, a diario, este terrible acto, por lo que se trata de **una problemática que aqueja a toda la sociedad.**

Como sociedad, puertorriqueños y puertorriqueñas venimos llamados a **desafiar los comportamientos y actitudes dañinas,** como lo son el acoso, el asalto, abuso, agresión o cualquier otra modalidad de violencia sexual.

En Estados Unidos, el mes de abril ha sido designado como **el Mes de la Conciencia Sobre la Violencia Sexual**(SAAM por sus siglas en inglés). Dicha campaña ha sido reconocida a nivel nacional desde 2001, cuando se comenzó a aunar esfuerzos organizados para promover formalmente la concientización, la prevención y la eliminación de la violencia sexual. El objetivo es generar conciencia y abrir el diálogo en la sociedad sobre el acoso, abuso y violencia sexual. La meta de la declaración del mes como tal es elevar la conciencia del público sobre el abuso sexual (Enfocándose en el abuso sexual y violaciones) y para educar a la comunidad y a los individuos en cómo prevenir la violencia sexual.

A pesar de que ya en Estados Unidos se conmemora el mes de la Conciencia sobre la violencia sexual, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que Puerto Rico se debe unir a la concienciación sobre las agresiones o violencia sexual y la manera prevenirla.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Declaración para la Prevención.

Se declara el mes de abril de cada año como el “Mes de Prevención sobre Casos de Violencia Sexual en Puerto Rico” para crear conciencia sobre el acoso, abuso, agresión y violencia sexual, así como de educar a la ciudadanía a buscar maneras para prevenirla.

Artículo 2.- Proclama.

El Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama oficial alusiva al “mes de prevención en casos de violencia sexual en Puerto Rico”, con al menos de diez (10) días de antelación al 1 de abril de cada año, la cual será difundida a los medios de comunicación para su divulgación.

Artículo 3.- Coordinación gubernamental.

El Secretario del Departamento de Salud, en coordinación con la Procuradora de las Mujeres y el Secretario del Departamento de Justicia, adoptarán las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley y realizarán actividades especiales para concienciar sobre la importancia de la prevención en casos de violencia sexual. Se promoverá la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades establecidas en ese día.

Artículo 4.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.